



contienen el concepto de cada uno de ellos por individuos
 dos. Entendido por esta Junta acordada: que se
 tomen de las listas declaradas que se han fijadas por
 la provisión de un diputado y un suplente
 de Dña. Doña. D. Mercedes Risco y en su lugar
 se coloque a D. Juan Risco

Contribución Se ven con satisfacción de la Comisión de las
 de las mismas distribuciones. Se fija en los que se manifiestan
 de la siguiente de las de la necesidad de que las Diputaciones de esta
 Compañía que no han pagado las sumas fijadas
 por las contribuciones de las sumas y los con-
 pleta a concluir y presenten dichos Repartos en
 un término muy breve. Ademas dice la Comi-
 sión que varios de estas Diputaciones solici-
 tando que no se les obligue a cubrir el mencionado
 de Repartos por la difícil que es de pagar esta opo-
 sición, lo cual se debe exigir por las obligaciones
 de la ley; pero que quedan obligados los
 Diputados y Rectores a las faltas que pueden
 cometer y tambien a cubrir individualmente
 el Reparto de Encubecan del año actual; a lo
 de lo cual es de parecer de la Comisión que el Ayun-
 tamiento acceda a la petición de los individuos

